

**WISCONSIN DEPARTMENT OF REVENUE
DIVISION OF INCOME, SALES, AND EXCISE TAX**

NOTICE OF PROPOSED GUIDANCE DOCUMENTS

Pursuant to sec. 227.112, Wis. Stats., the Wisconsin Department of Revenue, Division of Income, Sales, and Excise Taxes hereby seeks comment on the proposed guidance document listed in the table below.

SUBMITTING PUBLIC COMMENTS

Public comments on proposed or adopted guidance documents may be submitted online at: <https://www.revenue.wi.gov/Pages/contactUs/proposed-Guidance.aspx>.

DEADLINE FOR SUBMISSION

The period for public comment for proposed guidance documents ends 21 days after publication in the Administrative Register, unless the Governor approves a shorter commenting period.

Document Number	Document Title
100052	Crédito por Vivienda Familiar - Preguntas Comunes

State of Wisconsin
Department of Revenue

Crédito por Vivienda Familiar

Este es un documento de orientación propuesto. El documento ha sido presentado a la Oficina de Referencia Legislativa para su publicación en el Registro Administrativo para comentarios públicos, conforme a lo dispuesto en sec. 227.112(1) de los Estatutos de Wisconsin

(In English)

Solicitud del Crédito por Vivienda Familiar

1. ¿Califico para el crédito por vivienda familiar?
2. ¿Cómo reclamo el crédito por vivienda familiar?
3. ¿Qué formulario utilizo para presentar mi solicitud del Crédito por Vivienda Familiar (formulario H-EZ o formulario H)?
4. ¿Cuál es la fecha de vencimiento para presentar mi solicitud del crédito por vivienda familiar de 2019?
5. Si califico para el crédito por vivienda familiar para años anteriores al 2019, ¿Puedo presentar una solicitud para esos años?
6. ¿Dónde puedo obtener un cuadernillo del crédito por vivienda familiar que contenga el formulario e instrucciones?
7. ¿Dónde puedo recibir asistencia con la preparación de mi solicitud del crédito por vivienda familiar?
8. Si mi crédito por vivienda familiar es denegado o modificado y no estoy de acuerdo con el aviso de denegación o modificación, ¿Qué debo hacer?
9. ¿Qué debo hacer si ya presenté mi declaración del impuesto sobre el ingreso de Wisconsin y ahora quiero solicitar el crédito por vivienda familiar? ¿Qué debo adjuntar a mi solicitud del crédito por vivienda familiar al presentarla por separado?
10. ¿Necesito incluir el interés de mi fideicomiso funerario en los ingresos del hogar?
11. ¿Necesito incluir en los ingresos del hogar la compensación militar no gravable recibida por trabajo militar en zona de combate?
12. Tengo varios negocios. ¿Cómo calculo el monto de pérdida descalificada que se agrega a los ingresos del hogar?

13. Mi propiedad de alquiler está sujeta a las reglas de pérdida de actividad pasiva. ¿Debo agregar tanto las pérdidas permitidas como las no permitidas como pérdida descalificada del ingreso familiar?
14. Soy un granjero. ¿Necesito agregar la pérdida descalificada a los ingresos de mi hogar?
15. ¿Cómo enmiendo mi formulario H o H-EZ para corregir un error cometido en el formulario original H o H-EZ?

1. ¿Califico para el crédito por vivienda familiar?

Para calificar para el crédito por vivienda familiar del 2019:

- Usted tiene que haber sido residente legal de Wisconsin durante todo el año 2019, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
- Usted tiene que haber cumplido 18 años o más el día 31 de diciembre de 2019.
- Sus ingresos del hogar deben haber sido menores de \$24,680 en el 2019. Vea la definición de "ingresos del hogar".
- Encontrarse en una de las siguientes condiciones:
 - Usted (o su cónyuge, si es casado[a]) tienen ingreso por trabajo durante el año.
 - Usted (o su cónyuge, si es casado[a]) es discapacitado(a). (Ver la definición de "discapacitado")
 - Usted (o su cónyuge, si es casado[a]) tienen la edad de 62 o más, al final del 2019.
- Usted tiene que haber sido dueño o inquilino de su vivienda familiar en Wisconsin durante el 2019. Vea la definición de "vivienda familiar" (homestead).
- Usted no puede ser reclamado como dependiente en la declaración federal de impuestos del 2019 de otra persona. (Nota: esta limitación no se aplica si usted tenía 62 años o más el día 31 de diciembre de 2019.)
- Usted no debe haber vivido durante todo el año 2019 en algún alojamiento no sujeto al impuesto sobre la propiedad. (Nota: Una propiedad de la autoridad municipal de la vivienda no es considerada exenta de impuesto para conseguir el crédito por vivienda familiar si aquella autoridad hace pagos como sustituto del impuesto sobre la propiedad al gobierno de la ciudad o población en que está ubicada. Si usted vive en albergue público, debe preguntar al gerente del edificio.)
- Al presentar una solicitud, usted no debe estar viviendo en un hogar de ancianos y al mismo tiempo recibir asistencia médica TITLE XIX.
- Usted no debe estar solicitando el Crédito para la Preservación de Tierra de Cultivo de Wisconsin para 2019.
- Usted no debe estar solicitando el crédito para impuestos de propiedad de veteranos y cónyuges sobrevivientes en los impuestos sobre bienes inmuebles del 2019.
- Sólo una solicitud puede ser presentada por cada familia (una pareja casada viviendo juntos). Vea la definición de "hogar".
- Ninguna solicitud puede ser presentada en nombre de una persona después de su muerte.
- Usted no puede haber recibido pagos del programa Wisconsin Works (W2) de ningún monto, ni pagos de asistencia del condado por \$400 o más por cada mes en el 2019.
Nota: Si usted recibió algún pago de Wisconsin Works (W2) por cualquier monto en el 2019 o pagos de asistencia del condado por \$400 o más para cualquier mes en 2019, su impuesto sobre la propiedad y alquiler deben ser reducidos una doceava parte por cada mes que recibió cualquiera de estos beneficios.

2. ¿Cómo reclamo el crédito por vivienda familiar?

Si usted cumple con todos los requisitos, tiene que llenar una solicitud del crédito por vivienda familiar de Wisconsin, [formulario H o H-EZ](#), para determinar la cantidad de cualquier beneficio disponible. Por favor, tenga en cuenta que usted puede cumplir con todos los requisitos y aún no calificar para el crédito, porque el crédito está basado en la relación de los ingresos del hogar con el monto de su impuesto sobre la propiedad y/o alquiler permisible. Si usted califica para un crédito, tiene que presentar una copia de su factura del impuesto sobre la propiedad de 2019 (si era propietario de su hogar y lo ocupaba) o un certificado original de alquiler firmado por el propietario (si alquilaba su hogar) con su formulario H o H-EZ. La fecha de vencimiento para presentar una solicitud del 2019 es el 15 de abril de 2024 para la mayoría de los solicitantes. No presente su formulario H o H-EZ del 2019 antes del 1 de enero de 2020.

3. **¿Qué formulario utilizo para presentar mi solicitud del crédito por vivienda familiar (formulario H-EZ o formulario H)?**

Usted puede presentar el [formulario H-EZ](#) si:

- Usted (y su cónyuge, si está casado/a) tienen ingresos gravables o no gravables provenientes sólo de las siguientes fuentes:
 1. Sueldos, propinas, etc. (si cualquiera de sus sueldos, propinas, etc. no están sujetos a impuestos en el estado de Wisconsin, usted no puede presentar el formulario H-EZ);
 2. Intereses y dividendos;
 3. Compensación de desempleo;
 4. Pensiones, anualidades y otras distribuciones de planes de jubilación;
 5. Beneficios del seguro social (que incluyen SSI, SSI-E, SSD federales y estatales, y pagos suplementarios a cuidadores);
 6. Beneficios de jubilación ferroviaria;
 7. Pensión alimenticia, ayuda económica para los hijos y manutención de familia;
 8. Wisconsin Works (W2), asistencia del condado, cuidados de familiares y otra asistencia pública en efectivo;
 9. Ganancias provenientes de apuestas (si sus ganancias de apuestas son declaradas en el formulario federal C o C-EZ, usted no puede presentar el formulario H-EZ)
- Durante el año 2019 usted (y su cónyuge, si está casado/a) no devolvieron ningún monto incluido como ingreso no gravable en la solicitud del crédito por vivienda familiar de años anteriores.
- Usted no se casó ni se divorció durante el año 2019.
- Su cónyuge (si está casado/a) era residente legal de Wisconsin desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Usted y su cónyuge (si está casado/a) no vivieron en hogares separados durante parte del año 2019 (incluso si un cónyuge vivía en un hogar de ancianos).
- El uso de su hogar fue únicamente con propósitos personales mientras usted vivió allí en el 2019 (por ejemplo, no tuvo actividad de alquiler o negocios, ni se usó una unidad separada por los demás sin pagar alquiler).
- Su hogar estaba ubicado en un acre de tierra, o menos.
- Usted no vendió su hogar durante el año 2019.

Si usted no puede presentar el formulario H-EZ, debe presentar el [formulario H](#).

4. **¿Cuál es la fecha de vencimiento para presentar mi solicitud del Crédito por Vivienda Familiar de 2018?**

Para la mayoría de los solicitantes, la fecha de vencimiento para presentar un formulario H o H-EZ para el año 2019 es el 15 de abril de 2024. Si usted es un contribuyente con un año fiscal sujeto a impuestos (que no termina el 31 de diciembre), su fecha de vencimiento es 4

años y 3 meses y medio después del final del año fiscal sujeto a impuestos con el cual la solicitud presentada está relacionada.

5. Si califico para el crédito por vivienda familiar para años anteriores al 2019, ¿Puedo presentar una solicitud para esos años?

Las solicitudes del crédito por vivienda familiar para años anteriores pueden ser presentadas hasta la fecha de vencimiento para presentar la solicitud correspondiente a cada año:

Año de la solicitud	Fecha de vencimiento para presentar
2018	15 de Abril de 2023
2017	15 de Abril de 2022
2016	15 de Abril de 2021
2015	15 de Abril de 2020

Nota: Si una fecha de vencimiento cae en un fin de semana o día feriado, use el siguiente día hábil.

Las fechas de vencimiento para el año 2014 y solicitudes de años anteriores ya han caducado y no pueden ser presentadas.

6. ¿Dónde puedo obtener un cuadernillo del crédito por vivienda familiar que contenga el formulario e instrucciones?

Usted puede [descargar](#) o pedir una solicitud e instrucciones en la página web del departamento. Usted puede obtener un folleto sobre el crédito por vivienda familiar de Wisconsin en cualquier [oficina del Department of Revenue](#) en el estado de Wisconsin. Las solicitudes también están disponibles en muchas bibliotecas públicas.

7. ¿Dónde puedo recibir asistencia con la preparación de mi solicitud del crédito por vivienda familiar?

Usted puede recibir asistencia gratuita por un sitio VITA (Asistencia Voluntaria con el Impuesto sobre el Ingreso) o TCE (Asesoramiento para Contribuyentes de la Tercera Edad). La asistencia gratuita en el llenado de su declaración individual está disponible para:

- o Personas de ingresos bajos a moderados
- o Personas con discapacidad
- o Personas que no hablan inglés
- o Personal militar
- o Personas de la tercera edad
- o Personas que califican para el crédito por vivienda familiar o el crédito por ingreso del trabajo

Para localizar un sitio VITA o TCE:

- o En Wisconsin, llame al 1 (800) 906-9887
- o En la web, visite revenue.wi.gov y escriba "VITA" en el cuadro de búsqueda
- o Llame a AARP al 1 (888) 227-7669
- o Llame al "211" para obtener sitios cercanos de atención gratuita

INSERT HERE

Adicionalmente, si usted tiene alguna pregunta sobre su reclamo de crédito por vivienda familiar:

- o Contacte el Buro de servicio al cliente del departamento al (608) 264-0230
- o Envíenos un correo electrónico a: DORHomesteadCredit@wisconsin.gov

- o Escribanos a :
- o Mail Stop 5-77
- o Wisconsin Department of Revenue
- o PO Box 8949
- o Madison, WI 53708-8949
- o Para preguntas sobre reembolsos, vea filed electronically o filed by paper.

8. Si mi crédito por vivienda familiar es denegado o modificado, y no estoy de acuerdo con el aviso de denegación o modificación, ¿Qué debo hacer?

Si usted no está de acuerdo con el aviso de modificación o denegación, usted debe presentar una apelación dentro de 60 días de haber recibido su notificación. La apelación debe explicar clara y concisamente porqué usted piensa que la acción del departamento es incorrecta. Describa cada punto que usted piense que sea incorrecta, la razón de su objeción e incluya todos los documentos que tenga para apoyar su objeción.

Incluya su número de cuenta de impuestos y la fecha del período impositivo de la notificación en todas sus correspondencias. También debe enviar una copia de la notificación junto con su apelación, al enviar por correo o fax.

Usted puede enviar su apelación usando uno de los siguientes métodos:

- o Por correo al Wisconsin Department of Revenue, Mail Stop 5-144, PO Box 8906, Madison, WI 53708-8906
- o Por fax al (608) 267-0834
- o En línea por My Tax Account

Si no se recibe la apelación dentro de 60 días, a partir del día de recibir su aviso de modificación o denegación, la modificación o denegación se vuelve final y definitiva.

Después de recibir su apelación, por lo general se tarda entre ocho a doce semanas para que usted reciba los resultados de la revisión del departamento para su apelación.

9. ¿Qué debo hacer si ya presenté mi declaración del impuesto sobre el ingreso de Wisconsin y ahora quiero solicitar el crédito por vivienda familiar? ¿Qué debo adjuntar a mi solicitud del crédito por vivienda familiar al presentarla por separado?

Si previamente presentó su declaración del impuesto sobre el ingreso de Wisconsin y ahora desea solicitar el crédito por vivienda familiar, debe escribir "Income Tax Return Separately Filed" (Declaración del impuesto sobre el ingreso presentada por separado) en la parte superior de su formulario H o H-EZ. Antes de enviar los formularios H o H-EZ, anexe lo siguiente a su reclamo:

- o Certificado(s) de alquiler completo para el año 2019 y/o una copia de su factura del impuesto sobre la propiedad del 2019,
- o Otros documentos del Crédito por Vivienda Familiar, formularios suplementarios o documentos legales,
- o Cédula GL. (Gain or Loss on the Sale of Your Home), si vendió su principal residencia durante el 2019,
- o Copia completa de su declaración del impuesto sobre el ingreso, formularios: 1 o 1NPR (escriba "Duplicate" en la parte superior de la copia de la declaración del impuesto sobre el ingreso),
- o Copia completa de su declaración federal del impuesto sobre el ingreso y todos los formularios de soporte si el formulario usado para la presentación previa de su declaración del impuesto sobre el ingreso de Wisconsin fue formulario 1 o 1NPR,
- o Copias de todas las declaraciones de sueldo formulario W-2, y

- Copias de los formularios W-2, W-2G, 1099-R y 1098-T.

Si todos los documentos necesarios no están adjuntados a su solicitud del crédito por vivienda familiar, la devolución de su dinero será retrasada.

10. ¿Debo incluir el interés de mi fideicomiso funerario en los ingresos del hogar?

El interés de un fondo funeral es ingreso sujeto a impuesto. Sin embargo, tiene que determinar si el ingreso del interés es gravable para usted o para el fondo. Si es gravable para usted, el ingreso del interés tiene que ser incluido en su ingreso familiar. Si es gravable para el fondo, no tiene que incluir el ingreso del interés en su ingreso familiar.

Para determinar si el interés del fondo funeral es gravable para sí mismo o para el fondo:

- Si el fiduciario del fideicomiso elige tratar al fideicomiso como un fideicomiso funerario calificado (qualified funeral trust) (QFT) bajo la sección 685 del Internal Revenue Code (IRC) federal, el fideicomiso es gravado por el ingreso de interés generado. En este caso, el ingreso del interés no se incluye en su ingreso sujeto a impuesto o en el ingreso familiar para efectos de solicitar el Crédito por Vivienda Familiar.
- Cuando no se hace la sección 685 del IRC, el ingreso del interés de un fideicomiso funerario debe incluirse en su ingreso sujeto a impuesto y en el ingreso familiar para efectos de solicitar el crédito por vivienda familiar.

Vea información adicional sobre los intereses de un fideicomiso funerario en "[Taxability of Funeral Trust Interest](#)" en Wisconsin Tax Bulletin 134 (abril 2003, página 5).

11. ¿Debo incluir en los ingresos del hogar la compensación militar no gravable recibida por trabajo militar en zona de combate?

Toda compensación militar no sujeta a impuesto tiene que ser incluida en el ingreso del hogar, incluyendo el sueldo militar que fue excluido del ingreso bruto gravable por haberse prestado servicio en una zona de combate. Si usted tiene una compensación militar no gravable, no puede usar el formulario H-EZ. Tiene que usar el formulario H e incluir estos ingresos en la línea 9h.

12. Tengo varios negocios ¿Cómo calculo la cantidad de pérdida descalificada que se agrega a los ingresos del hogar?

Cuando calcule la cantidad de pérdida descalificada que se agregará a los ingresos del hogar, considere cada negocio por separado. No genere un negocio con una ganancia contra una empresa con una pérdida para calcular la cantidad de pérdida que se sumará a los ingresos del hogar.

13. Mi propiedad de alquiler está sujeta a las reglas de pérdida de actividad pasiva. ¿Debo agregar tanto las pérdidas permitidas como las no permitidas como pérdida descalificada del ingreso familiar?

Solo las pérdidas incluidas en su ingreso gravable se agregan nuevamente al ingreso familiar. Por lo tanto, si tiene pérdidas no permitidas, estos montos no se agregan a los ingresos de su hogar hasta el año en que deduce la pérdida.

14. Soy un granjero. ¿Necesito agregar nuevamente la pérdida descalificada a los ingresos de mi hogar?

Si usted es agricultor, su ingreso primario proviene de la agricultura y la actividad agrícola generó menos de \$ 250,000 en ingresos brutos, no tiene que agregar ninguna pérdida descalificada a los ingresos del hogar. Su ingreso primario proviene de la agricultura si el ingreso neto de su actividad agrícola es mayor que cualquier otra fuente de ingresos recibida (como los salarios).

15. **Soy un granjero. ¿Necesito agregar nuevamente la pérdida descalificada a los ingresos de mi hogar?**

Si usted se da cuenta que cometió un error en su formulario original H o H-EZ, complete otro formulario H o H-EZ. Marque la opción en la parte superior del formulario corregido H o H-EZ para señalarlo como formulario modificado.

Complete las líneas 1a a la 19 (líneas 1a a la 14 del formulario H-EZ) usando los montos corregidos del ingreso familiar, impuesto sobre la propiedad, y alquiler.

Con su formulario enmendado debe incluir una copia de la factura del impuesto sobre la propiedad y/o el certificado(s) original del alquiler por cada impuesto sobre la propiedad y/o alquiler adicional reclamado.

Si usted llenó solamente el formulario H o H-EZ:

Firme y ponga la fecha en su formulario enmendado H o H-EZ en el espacio proporcionado. Si usted y su cónyuge están viviendo juntos, su cónyuge también debe firmar.

Incluya con su formulario modificado H o H-EZ una explicación de los cambios que realizó y las razones para esos cambios.

Si su formulario enmendado H o H-EZ ha aumentado el monto de su Crédito por Vivienda Familiar, usted recibirá un reembolso por el monto adicional. Si su formulario corregido ha disminuido el monto de su Crédito por Vivienda Familiar, usted deberá pagar la diferencia entre el monto que resulte de su formulario corregido y el monto del Crédito por Vivienda Familiar previamente establecido. Si usted debe un monto adicional, incluya su cheque o giro postal pagadero al Wisconsin Department of Revenue.

Envíe su formulario enmendado H o H-EZ a:

Wisconsin Department of Revenue
PO Box 34
Madison, WI 53786-0001.

Si usted también presentó el formulario 1, 1A o 1NPR con su formulario H o H-EZ:

Su formulario enmendado H o H-EZ debe ser anexado al formulario completo F1, 1A, o 1NPR que has sido marcado como enmienda. Vea las instrucciones para el formulario que se está enmendando para obtener más información sobre cómo completar un formulario H o H-EZ que ha sido marcado como enmienda.

Nota: Si usted recibió un Aviso de Modificación (Adjustment) del Department of Revenue porque su crédito fue modificado y/o denegado, y no presentó una apelación escrita dentro de los 60 días de la fecha del aviso, la determinación se vuelve final y definitiva. Usted no puede

completar un formulario H o H-EZ enmendado por el mismo asunto(s) mencionado en el Aviso de Modificación.

Leyes y Reglas Aplicables

Este documento provee enunciados o interpretaciones de las siguientes leyes y regulaciones vigentes a partir del 9 de Diciembre, 2019: Secciones 71.03, 71.07, 71.52, 71.53, 71.54, 71.55 y 71.58 de los Estatutos de Wisconsin, sección de Impuestos 1.14, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05 del Código Administrativo de Wisconsin y 26 U.S. Código § 7503.

Leyes promulgadas y vigentes posterior al 9 de Diciembre, 2019, nuevas reglas administrativas y decisiones de la Corte, pueden cambiar las interpretaciones en éste documento. La orientación emitida previo al 9 de Diciembre, 2019, que es contraria a la información en éste documento, es reemplazada por éste documento conforme a la sección 73.16(2)(a) de los Estatutos de Wisconsin.

SI TIENE PREGUNTAS O COMENTARIOS FAVOR DE COMUNICARSE CON:

MS 5-77

WISCONSIN DEPARTMENT OF REVENUE

PO Box 8949

Madison WI 53708-8949

Teléfono: (608) 264-0230

Fax: (608) 267-1030

Email additional questions to DORHomesteadCredit@wisconsin.gov

Certificación de Documento de Orientación: <https://www.revenue.wi.gov/Pages/Certification-Statement.aspx>

Documento de Orientación Número: 100052

December 9, 2019

Enlaces Relacionados

- [Solicitud del Crédito por Vivienda Familiar](#)
- [Definiciones](#)
- [Solicitud en forma electrónica](#)
- [Solicitud en papel](#)
- [Situaciones especiales de](#)

impuesto
de
propiedad
y alquiler

[About Us](#) [Contact Us](#) [Employment](#) [Media Room](#) [Plain Language](#) [Privacy](#) [Legal Training](#)



Copyright © State of Wisconsin All Rights Reserved